

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2016

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA (a partir del punto 4º), D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del once de febrero de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 26 de noviembre de 2015, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL ARANDA EN MATERIA DE ATENCIÓN TEMPRANA

Se aprueba por unanimidad el Convenio de Colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Aranda, en materia de atención temprana, con el siguiente texto:

“El artículo 30 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, incluye la Atención Temprana entre las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria que llevará a cabo el Sistema Aragonés de Salud y el artículo 24 del Decreto 113/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto

Aragonés de Servicios Sociales (IASS), incluye entre las competencias de ese Instituto la gestión de los Servicios Sociales Especializados de Atención Temprana destinados a prevenir la discapacidad y/o la situación de dependencia.

La Orden de 20 de enero de 2003 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, definió la **Atención Temprana** como "el conjunto de acciones que desarrollan los diferentes servicios sanitarios, sociales y educativos que tienen como finalidad prevenir y compensar las desventajas permanentes o transitorias de niños o niñas de 0 a 6 años con discapacidad o riesgo de padecerla".

El IASS suscribió un contrato de gestión del Servicio de Atención Temprana en Aragón, en virtud del cual diferentes entidades se designaron como prestadoras del servicio para las zonas geográficas que se incluían en cada uno de los lotes en que se dividía el contrato. Para las localidades en las que no se disponía de equipamientos específicos de Atención Temprana, como Brea de Aragón y los municipios de la Comarca del Aranda, en el contrato se incluyó el concepto de los "enlaces profesionales", como medio para ampliar el radio de acción y la capacidad de atención de los centros, permitiendo atender a los niños residentes fuera de las capitales administrativas comarcales más importantes desde los locales ubicados en éstas.

Se parte de la realidad de que el coste del servicio de Atención Temprana es asumido por el IASS con la Entidad actualmente contratada para este fin (Fundación Atención Temprana), dado que los menores objeto de atención mediante este Convenio, ya están siendo atendidos en la ciudad de Calatayud. La apertura del enlace para llevar la Atención Temprana a Brea de Aragón, únicamente supone una mejora a nivel de accesibilidad y cercanía para las familias de Brea de Aragón, Illueca y localidades de la propia Comarca del Aranda que ya reciben los servicios del programa de Atención temprana desplazándose con sus medios a Calatayud. La apertura de este enlace profesional en Brea de Aragón va a suponer por tanto que las familias cuyos hijos precisen de servicios de atención temprana y que residen en las localidades de la comarca de Aranda, como en las localidades más próximas de la Comarca de Valdejalón puedan reciban estos servicios con mejoras de accesibilidad y proximidad.

Fundación Atención Temprana, mediante un contrato de gestión de servicios públicos adjudicado por la Dirección Gerencia del IASS con una vigencia desde el año 2010 y fecha de finalización 2019, con dos prórrogas previsibles presta el servicio de atención temprana en la Comarca de Calatayud a través de su centro acreditado en Calatayud denominado "Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Jiloca-Moncayo". Este centro es uno de los tres centros acreditados para el lote rural de Zaragoza, los otros centros se encuentran Caspe y Ejea de los Caballeros.

Para posibilitar la prestación de este servicio en Brea de Aragón, se presenta un Acuerdo de Colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Aranda, en virtud del cual el Ayuntamiento de Brea de Aragón pondrá a disposición del enlace del Servicio de Atención Temprana el uso de dos salas de 19,26 m² y 26,46 m², así como 2 aseos de 6,20 m² y 6,5 m² en el edificio situado en la calle Oriente nº27 de Brea de Aragón (ocupado por el Centro de Día en la planta baja y la Biblioteca Municipal en la planta alta), referencia catastral 6977503XL1967N0001SR, planta baja (00), en la forma y con los horarios que se convengan con la entidad prestadora del servicio dentro del plazo estipulado en la vigencia del contrato de gestión de servicio público que mantiene la entidad contratada con el IASS y que finaliza el 31 de diciembre de 2019.

Visto el texto del citado Acuerdo de Colaboración.

Vistos los artículos 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

Primero. - Aprobar el Convenio de Colaboración con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Aranda, en materia de atención temprana, con el texto que figura en el expediente.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue o que le sustituya, para la firma del referido Acuerdo, autorizando su firma aun cuando en el texto definitivo se incluyan modificaciones que no fueran sustanciales.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.”

3. CONVENIO CON LA SOCIEDAD DE ARTESANOS Y SOCORROS MUTUOS PARA LA REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL LOCAL.

Se aprueba por unanimidad el Convenio con la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Previsión Social de Brea de Aragón para la reposición de equipamiento de local, con el siguiente texto:

En Brea de Aragón, a de de 2016

COMPARECEN:

D. RAÚL GARCÍA ASENSIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN, facultado para este acto por acuerdo del pleno de dicho Ayuntamiento de fecha

D^a GLORIA GÓMEZ MATEO, con DNI 17451594-E, en su condición de PRESIDENCIA DE LA SOCIEDAD DE ARTESANOS Y SOCORROS MUTUOS DE PREVISIÓN SOCIAL DE BREA DE ARAGÓN, con NIF G50097179, facultada para este acto por acuerdo de la citada sociedad de fecha

MANIFIESTAN:

El 23 de marzo de 2015 terminó el contrato de cesión firmado en fecha 23-03-1990 entre la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Previsión Social de Brea de Aragón (como cedente) y el Ayuntamiento de Brea de Aragón (como cesionario), para la cesión del salón propiedad de la Sociedad situado en la 1^a planta de Plaza Costa de Brea de Aragón, así como de las instalaciones del bar situado en dicho salón y de otro salón anejo al anterior destinado a Sala de Juntas, con un plazo de duración de 25 años.

En el apartado 7º del citado contrato de fecha 23-03-1990 se dispone que el cesionario (el Ayuntamiento de Brea de Aragón) se compromete a devolver los bienes cedidos en el mismo estado de utilización que los recibe.

Vista la imposibilidad física y poca utilidad práctica de cumplir dicho compromiso se acuerda sustituirlo por las siguientes obligaciones:

1. El equipamiento instalado por el Ayuntamiento de Brea de Aragón en el salón propiedad la Sociedad de Artesanos y Socorros Mutuos de Previsión Social pasa a poder de dicha sociedad.

Entre este material figura el siguiente:

Instalación aire acondicionado Modelo FDE(N)A 401HES tubo frigorífico.

14 mesas grandes y 3 pequeñas.

Caja registradora Fujitsu.

Cafetera, una vez comprobado que funciona con normalidad. En caso contrario, se sustituirá por otra en funcionamiento.

2. El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Sociedad el siguiente material en adecuado estado de funcionamiento:
 - 1 Televisión.
 - 2 Cámaras de hielo.

Y en prueba de conformidad firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio señalados.

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BREA DE ARAGÓN

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD
DE ARTESANOS Y SOCORROS MUTUOS
DE BREA DE ARAGÓN

RAÚL GARCÍA ASENSIO

GLORIA GÓMEZ MATEO

4. MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO CHA (CHUNTA ARAGONESISTA)

PROPUESTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS BANDOS MUNICIPALES EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN Y EN SUS RESPECTIVAS REDES SOCIALES.

D. Fernando Sainz, en representación del Grupo Municipal de CHA da cuenta de la *“Propuesta de moción para su debate y aprobación en pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón referente a la publicación de los bandos municipales en la página web del ayuntamiento de Brea de Aragón y en sus respectivas redes sociales además de su formato original.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bandos han sido tradicionalmente una fórmula por el cual la ciudadanía se mantenía informada de los sucesos y devenires que se producían en el municipio. Y aunque pueda parecer un medio obsoleto no queremos prescindir de él, sino potenciar su difusión a través de las posibilidades que nos ofrecen las nuevas tecnologías.

Lo cierto es que con la llegada de las nuevas tecnologías la información llega más rápido y a más gente, y es nuestro deber ofrecer a nuestros vecinos las mayores facilidades para poder tener la información de primera mano sobre nuestro municipio.

Creemos desde el grupo municipal de CHA en el ayuntamiento de Brea de Aragón que los bandos municipales deben publicarse en la página web del ayuntamiento y en las redes sociales asociadas a esta, ya que estamos convencidos que a la par que dotamos a nuestro vecinos de una información más rápida y fácil de localizar también podremos hacer que aumente la actividad.

Por todo ello el grupo municipal de CHA Brea de Aragón presenta la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete a publicar diariamente los bandos en la página web del Ayuntamiento de Brea de Aragón y en las redes sociales asociadas a esta sin prescindir del formato original de bando.

El Sr. Alcalde manifiesta que no entiende el motivo de la propuesta porque ya se da cuenta de todos los bandos en la página web del Ayuntamiento de Brea de Aragón <http://www.breadearagon.es>.

D. Fernando Sainz pide que se incluyan también los bandos en el “Facebook” del Ayuntamiento <https://www.facebook.com/breadearagon>.

Tras un debate entre los miembros de la Corporación, no se llega a votar el texto de la moción, si bien se acuerda ampliar la documentación municipal en el “Facebook” del Ayuntamiento conforme a la que figura en la página web.

(Entra en la sala la Concejala I. Concepción Barriga.)

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2016 Y SIGUIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL 23 DE ABRIL DÍA DE ARAGON

D. Fernando Sainz, en representación del Grupo Municipal de CHA da cuenta de la “Propuesta de moción para su debate y aprobación en pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón referente a la creación de una partida presupuestaria en el año 2016 y siguientes para la celebración del 23 de abril, Día de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Día de Aragón se celebra el 23 de abril. Con este día se homenajea a San Jorge, santo patrón del Reino de Aragón, cuya festividad en dicha fecha para el reino fue declarada por las Cortes de Aragón que fuera “perpetua, guardada, observada y celebrada solemnemente” en 1461. Más tarde adquiere el rango de Ley el 16 de abril de 1984, cuando se declara la fecha del 23 de abril festivo en todo Aragón, y finalmente en la reforma del Estatuto del año 2007 se añade en el artículo 3 una referencia a la festividad del día de Aragón.

Durante años con motivo de dicha festividad la población se movilizaba para expresar nuestras reivindicaciones, nuestra historia, nuestras tradiciones y el futuro de nuestros pueblos.

Con el paso de los años el día de Aragón en nuestro pueblo ha pasado a ser un mero día festivo, desde CHA Brea de Aragón queremos volver a darle importancia a dicha fecha y llenar el pueblo de actos populares que ensalcen nuestro patrimonio cultural y social, además de promocionar a los artistas locales. Creando una partida presupuestaria en el presupuesto de Brea de Aragón para el ejercicio 2016 y siguientes en colaboración con las asociaciones de Brea que ya organizan actos ese mismo día.

Por todo ello el grupo municipal de CHA en el Ayuntamiento de Brea de Aragón presenta la siguiente moción

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete a crear una partida presupuestaria y dotarla de financiación en los presupuestos de Brea de Aragón del año 2016 y siguientes.”

D. Fernando Sainz manifiesta que desde la CHA llevan 2 años desarrollando actividades con motivo de la celebración de San Jorge, como juegos tradicionales o andada infantil y que seguirán haciéndolo, si bien desean que el Ayuntamiento también se involucre en estas actividades.

El Sr. Alcalde responde que no hay una partida específica en el Presupuesto Municipal para cada fiesta sino que hay una sola que engloba todas ellas, por lo que no ve fundamento para su creación.

Entiende que los actos que se celebren en San Jorge pueden tener cabida por ejemplo, en gastos de actividades culturales en la subvención que se solicite a la Diputación de Zaragoza para estos fines.

Rosa Elena Barcelona considera que con buena voluntad se puede acceder a la petición.

Tras un debate entre los miembros de la Corporación en el que se comparte la voluntad de colaboración con los actos que se puedan programar en la fiesta de San Jorge, se rechaza la moción con el contenido propuesto “creación de una partida presupuestaria y dotarla de financiación en los presupuestos de Brea de Aragón del año 2016 y siguientes” con cinco votos en contra (Raúl García, I. Concepción Barriga, A. Damián Pérez, David Urbano, Carlos M. Beltrán) y cuatro a favor (Fernando Sainz, Miguel Ángel Gil, M^a Nora Muñoz y R. Elena Barcelona).

5. INFORMACIÓN DE LA MODIFICCIÓN N°5 DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Se da cuenta de la Modificación n°5 del Presupuesto de 2014, aprobada mediante Decreto de Alcalde de 30 de diciembre de 2015, efectuada mediante transferencias de crédito que afectan a aplicaciones presupuestarias que pertenecen a la misma área de gasto:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5/2015. MODALIDAD: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Raúl García Asensio, Alcalde del Ayuntamiento de Brea de Aragón,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°1/2013 mediante Transferencias de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable del Secretario-Interventor, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación n°5 Presupuesto 2015 del Presupuesto del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Brea de Aragón, adopta la modalidad de Transferencias de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	1710	13100	Personal laboral parques y jardines	1.000,00
	1300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA - CONTRATO SERVICIOS ENERGÉTICOS	7.700,00
	1300	22199	Otros suministros	4.000,00
	1630	22700	Limpieza de edificios municipales	2.700,00
	1700	21400	Mantenimiento vehículos	1.600,00
	9200	12101	Complemento específico funcionarios	60,00
Total TCA.....				17.060,00

2º Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Las Transferencias de Crédito positivas, se financian con cargo a las siguientes Transferencias de Crédito negativas:

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	1600	60500	COLECTOR DE SANEAMIENTO	-17.000,00
	9200	23100	GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS FUNCIONARIOS	-60,00
Total TCD.....				-17.060,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

6. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2016 de nombramiento de Operario de Servicios Múltiples.

1º. Por parte de la Alcaldía de Brea de Aragón se aprobaron en fecha 12-01-2016 las bases de la convocatoria para la bases de la convocatoria (modificadas en fecha 20-01-2016) para la contratación temporal de 1 operario de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Brea de Aragón.

2º. Se ha dado publicidad a la convocatoria por megafonía y a través de la página web www.breadearagon.es así como en el Portal de Transparencia.

Examinadas las 5 solicitudes, el perfil y la adecuación de los candidatos para la función que van a realizar,

ACUERDO:

Primero. Seleccionar a Juan Carlos Yus Gay para el siguiente puesto de trabajo:

Contratación temporal de 1 operario de servicios múltiples, en régimen laboral.

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Abrir y cerrar las puertas de edificios municipales, apagado y encendido de electricidad y calefacción, limpieza de calles y otras de contenido similar relacionadas con el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Jornada de trabajo de lunes a domingo con los descansos establecidos legalmente.

La retribución bruta mensual, incluido el prorrateo de pagas extras, es de 900,00 euros.

Segundo. Del resto de aspirantes presentados quedan en lista de espera ordenada numéricamente para futuras contrataciones que sean necesarias a fin de cubrir vacantes temporales para cometidos similares al de esta contratación.

1. Rubén Forcén Pérez.
2. Mariano-José Díez Adradas.
3. Juan Enrique Mendoza Monforte.
4. Santiago-Martín Gaspar Raga.

Instalación de bomba de calor aerotérmica en el restaurante de las piscinas municipales.

En el Plan de subvenciones para desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 Locales de la Diputación de Zaragoza correspondientes al año 2015 se ha subvencionado al Ayuntamiento de Brea de Aragón con la siguiente actuación:

Instalación de bomba de calor aerotérmica en el restaurante de las piscinas municipales.
Subvención: 5.692,55 euros.

La instalación de la bomba ha sido realizada por Raúl Gascón García, con un importe de 5.740,00 euros.

Pavimentación asfáltica de la entrada a la localidad de Brea de Aragón.

Mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación de Zaragoza nº3450 de 01-12-2015 se concedió al Ayuntamiento de Brea de Aragón una subvención de 25.000 euros para "Pavimentación asfáltica de la entrada a la localidad de Brea de Aragón", en el marco de las Ayudas del Gabinete de Presidencia para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2015.

La actuación realizada ha sido: Fresado del firme asfáltico en encajes de rígola, incluso barrido. Mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 Surf 50/70 D extendida y compactada con medios mecánicos en capa de 5 cms de espesor máximo, incluso riego de imprimación o adherencia y reparación de marcas viales.

La obra ha sido realizada por Vialex-Roldán Constructora Aragonesa, con un importe de 25.005,98 euros.

Cesión de uso de habitación en Casa Médico a la Peña Taurina de Brea de Aragón.

Se ha procedido a autorizar a la Peña Taurina de Brea de Aragón del uso gratuito de una habitación en la denominada Casa del Médico en la calle Oriente. La asociación deberá responsabilizarse del buen uso y mantenimiento de las instalaciones. El Ayuntamiento se reserva el derecho de cancelar temporal o definitivamente esta autorización en el supuesto de que precise las instalaciones o compruebe que se está realizando un uso de las mismas distinto al autorizado.

Autorización de uso de cuarto en Casa Cuartas a la Asociación de la Tercera Edad.

Se ha procedido a autorizar a la Asociación de la Tercera Edad Virgen del Rosario de Brea de Aragón el uso de un cuarto en la “Casa Cuartas”, en el que dispondrán de un armario cerrado. Como sus reuniones suelen ser solo una al mes, compartirán el cuarto con otras asociaciones municipales.

Feria del Calzado.

Realizada una consulta a los fabricantes de calzado de Brea de Aragón, el 100% de los que acudieron el año pasado desean que se vuelva a celebrar en este año. Ha pedido presupuesto a 2 empresas. El presupuesto que se ha recibido es de 15.700 euros, para lo que se pediría subvención a la Diputación de Zaragoza. También ha solicitado a la Comarca del Aranda que la feria tenga carácter comarcal.

Fernando Sainz manifiesta que desde la Comarca del Aranda se pretende rotar la feria comarcal entre los municipios. Apoya que el Ayuntamiento de Brea organice este año la Feria del Calzado y para el año que viene esperaría la decisión de la comarca.

Bar Piscinas.

Se ha informado por bandos y por la web municipal que las personas o empresas interesadas en recibir invitaciones para participar en la contratación del servicio del Bar Restaurante de las Piscinas Municipales de Brea de Aragón, podrán solicitarlo en el Ayuntamiento de Brea de Aragón. Hasta la fecha se han recibido dos solicitudes, por lo que se está a la espera de contar con más interesados para comenzar de inmediato el expediente de contratación por procedimiento negociado.

Solicitud de colaboración del Taller de Empleo comarcal

Se ha solicitado al Presidente de la Comarca del Aranda la colaboración del Taller de Empleo comarcal para los trabajos de reparación parcial de la cubierta del antiguo edificio de las Escuelas de Brea de Aragón, situado en la calle Virgen nº43. Dado que el resto de la estructura está en buen estado, sería preciso desmontar la cubierta que se ha caído y colocar en su lugar una nueva estructura metálica, un tablero machihembrado y una nueva cubierta de teja.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Gil pregunta si la Comisión de Fiestas ha presentado las cuentas de San Blas.

Se le responde que todavía no están terminadas.

Dª Rosa-Elena Barcelona deja constancia de su queja por la celebración de reuniones a las 13.00 horas, por considerar que debe tenerse en cuenta el horario de trabajo de los concejales.

El Sr. Alcalde contesta que en lo posible se celebrarán por la tarde.

Dª Rosa-Elena Barcelona pregunta por la contratación de la gestión del tanatorio.

Se le responde que próximamente se iniciará la contratación del servicio.

Dª Rosa-Elena Barcelona pregunta por el procedimiento seguido para elegir la plaza temporal de operario de servicios múltiples.

El Sr. Alcalde le contesta que los miembros de la Corporación que estuvieron en la selección atendieron a que el elegido no hubiera trabajado en el Ayuntamiento. Se ha creado una bolsa de trabajo para cubrir vacantes temporales para cometidos similares al de esta contratación.

Dª Rosa-Elena Barcelona pregunta si las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Tribunal Calificador de Educador de Adultos son por cuenta del Ayuntamiento.

El Sr. Secretario le contesta que tanto la asistencia como el gasto de desplazamiento de los vocales nombrados por la Diputación de Zaragoza y por el Centro de Educación de Adultos de La Almunia de Doña Godina son por cuenta de la administración que solicita su presencia, en este caso el Ayuntamiento de Brea de Aragón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos del once de febrero de dos mil dieciséis, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán